Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	30/10/2026
CERTIFICADO No.	1.492

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	UPRES VALLE GRUPO LOGISTICO	UPRES VALLE	42191800	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES 02 - 01 - 01 - 003 - 008	MUEBLES 02 - 01 - 01 - 003 - 008 -01	CAMA HOSPITALARIA	N/A		$ 158.866.110		-		
			42191800	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES 02 - 01 - 01 - 003 - 008	MUEBLES 02 - 01 - 01 - 003 - 008 -01	CUNA HOSPITALARIA	N/A		$ 16.070.558		-		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							TOTAL	-	$ 174.936.668	-	-	-	-

No. SISCO	PR-DEVAL-1036-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	174.936.668,00

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos 1) JUAN CAMILO MUÑOZ

Cargo JEFE GRUPO

Unidad UPRES OCCID

MSD 161726 CDP 161726

GS-2026-215497-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
GRUPO LOGISTICO UPRES VALLE DEL CAUCA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Cali, 03 de noviembre de 2026

Señora capitan
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora Salud
Avenida 10 Norte 16-21
Cali

Asunto: solicitud autorización proceso de contratación

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de "Mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad policial" es indispensable la autorización del siguiente requerimiento, así:

RUBRO: ADQUISICION DE CAMAS Y CAMA CUNAS HOSPITALARIAS PARA LA ESPCO CLINICA DEVAL "MUEBLES 02 - 01 - 01 - 003 - 008 -01"	
UNIDAD EJECUTORA: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	
REQUERIMIENTO SOLICITADO: **ADQUISICION DE CAMAS Y CAMA CUNAS HOSPITALARIAS PARA LA ESPCO CLINICA DEVAL**	
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**$174.936.668**
VIGENCIA AÑO 2026:	**$174.936.668**
VIGENCIA AÑO 2027:	$ 00,00

CARACTERISTICAS:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPRAVENTA	ADQUISICION DE CAMAS Y CAMA CUNAS HOSPITALARIAS PARA LA ESPCO CLINICA DEVAL	1	UNIDAD

lo anterior para conocimiento de mi capitán y fines pertinentes

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Camilo Muñoz Diaz
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1107034855
Dependencia: Grupo Logistico Upres Valle Del Cauca
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: juan.munoz4855@correo.policia.gov.co
3/11/2026 3:40:24 p. m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Fecha recibo estudio: Santiago de Cali. **Fecha de aprobación: _____**

Lugar: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: _____.**

OBJETO: ADQUISICION DE CAMAS Y CAMA CUNAS HOSPITALARIAS PARA LA ESPCO CLINICA DEVAL	**VALOR: $174.936.668**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRAVENTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IJ. JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ Jefe grupo logístico UPRES DEVAL

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1.993; ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015
Según la ley general de archivo 594/2000 y decreto 019/2012 debemos velar por la no duplicidad de documentos guía de elaboración de ECOS 23/12/2013.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	JUAN CAMILO MUÑOZ DÍAZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	YESSICA GIRALDO M	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	D.	Libardo Jaramillo M	
JEFE DE GRUPO PRECONTRACTUAL (QUIEN APRUEBA)	SI	YESSICA GIRALDO M	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	Diego M. Jaramillo	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$174.936.668
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT.	DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEVAL	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Cali valle, Noviembre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICION DE CAMAS Y CAMA CUNAS HOSPITALARIAS PARA LA ESPCO CLINICA DEVAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42191800	Equipos y suministros médicos	Productos de centros médicos	Camas de paciente y accesorios	Camas de paciente y accesorios
56101712	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Pedestales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente contrato es por **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE $ $174.936.668** Moneda Legal Colombiana, incluido IVA. Para la vigencia 2026.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución: 001 del 01 de enero de 2026 - DISAN
RUBRO PPTAL: 02-01-01-003-008
PROGRAMA: "O" SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

RECURSO: 16
VIGENCIA 2026: $174.936.668
VALOR TOTAL: $174.936.668

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
01	30/10/2026	1492	UPRES VALLE	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES (CAMAS HOSPITALARIAS)	9	$17.651.790	$158.866.110
01			UPRES VALLE	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES (CUNAS HOSPITALARIAS)	1	$16.070.558	$16.070.558
							TOTAL	$174.936.668

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA (Art. 32 ley 80 del 1993 código civil y de comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), podrá limitarse la convocatoria a MIPYMES NACIONALES con domicilio en el Departamento del Valle"

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ha identificado la necesidad de adquirir camas hospitalarias y camas cuna pediátricas para el servicio de hospitalización de la ESPCO CLÍNICA DEVAL, con el propósito de recuperar la capacidad instalada afectada por el retiro de elementos dados de baja y adelantar la renovación tecnológica del mobiliario que ha cumplido su vida útil.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES Valle) identificó la necesidad de adquirir camas hospitalarias para adultos y camas cuna pediátricas destinadas al servicio de hospitalización del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DEVAL. La adquisición obedece a dos situaciones diferenciadas: la reposición de mobiliario retirado definitivamente del servicio y la sustitución gradual de elementos que, aunque continúan en funcionamiento, presentan condiciones técnicas que justifican su renovación y eventual baja. Su finalidad es preservar la disponibilidad operativa y las condiciones de seguridad de la atención, sin confundir la reposición física de unidades con la ampliación de la capacidad habilitada.

Durante 2025 se dieron de baja diez (10) camas de adulto y dos (2) camas cuna pediátricas, sin que a la fecha hayan sido repuestas. Adicionalmente, el inventario institucional registra diecisiete (17) camas de adulto y seis (6) camas cuna pediátricas sujetas a renovación tecnológica, conforme al diagnóstico del área biomédica y al concepto de viabilidad referido de la Dirección de Sanidad. Para estas últimas, la sustitución deberá programarse en función de su estado técnico, riesgo de falla, disponibilidad de mantenimiento y formalización del retiro, evitando afectar la operación durante la transición.

En consecuencia, la necesidad de reposición y renovación identificada comprende treinta y cinco (35) unidades, discriminadas así:

Ítem	Descripción	Equipos dados de baja	Equipos para renovación tecnológica	Total, requerido
1	Camas hospitalarias adulto	10	17	27
2	Camas cuna pediátricas	2	6	8
TOTAL		12	23	35

La necesidad cuantificada se sustenta en el inventario y en la evaluación del estado del mobiliario. Para establecer el orden de sustitución es pertinente considerar adicionalmente la criticidad clínica, el riesgo de indisponibilidad, las condiciones de seguridad del paciente y la utilización de cada área, de manera que se atiendan primero las unidades fuera de servicio y las de mayor riesgo operativo.

II. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRIORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Con base en los precios unitarios de referencia del estudio de mercado, incluido IVA, el valor estimado para cubrir la totalidad de la necesidad asciende a seiscientos cinco millones ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos ($605.162.794). El siguiente cuadro conserva las cantidades identificadas y presenta los productos aritméticos calculados con los valores unitarios consignados:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	Camas hospitalarias adulto	27	$17.651.790	$476.598.330
2	Camas cuna pediátricas	8	$16.070.558	$128.564.464
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD		35		**$605.162.794**

El presupuesto previsto para esta contratación es de ciento setenta y cinco millones de pesos ($175.000.000), equivalente aproximadamente al 28,92 % de la necesidad económica calculada; por tanto, no es viable adquirir la totalidad del mobiliario en esta etapa. La diferencia entre la necesidad integral y los recursos asignados asciende a $430.162.794. Esta limitación exige efectuar una adquisición parcial y programar las reposiciones restantes según la disponibilidad presupuestal de vigencias posteriores.

Para la primera etapa se plantea la compra de nueve (9) camas hospitalarias de adulto y una (1) cama cuna pediátrica, por un valor estimado de $174.936.668, sin exceder el presupuesto disponible. Esta distribución se adopta como alternativa inicial de programación, sujeta a que el área técnica documente la prioridad de cada tipo de cama a partir del inventario, la demanda asistencial y el estado del equipamiento; no se presume una mayor rotación de pacientes adultos sin los registros que la acrediten.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado
1	Camas hospitalarias adulto	9	$17.651.790	$158.866.110
2	Cama cuna pediátrica hospitalaria	1	$16.070.558	$16.070.558
VALOR TOTAL		10		**$174.936.668**

La contratación propuesta permitirá atender diez (10) de las treinta y cinco (35) unidades identificadas y dejará pendientes dieciocho (18) camas de adulto y siete (7) camas cuna pediátricas. Dado que existen diez (10) camas de adulto y dos (2) camas cuna ya dadas de baja, la UPRES Valle deberá precisar en el plan de distribución cuáles de las nuevas unidades repondrán prioritariamente esos retiros. En particular, con la distribución inicialmente propuesta permanecería pendiente la reposición de al menos una cama cuna previamente dada de baja, aun si la adquirida se destina exclusivamente a esa finalidad.

En caso de obtenerse precios adjudicados inferiores a los estimados, cualquier adquisición adicional estará condicionada a la estructura del proceso, las cantidades previstas en los documentos contractuales, la disponibilidad y apropiación de recursos y el cumplimiento de los requisitos de modificación contractual que resulten aplicables. Los eventuales saldos no autorizan por sí solos aumentar cantidades ni obligan a ejecutar la totalidad del presupuesto.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIAL

Las camas hospitalarias constituyen elementos necesarios para la atención segura de pacientes que requieren observación y cuidados continuos durante su estancia intrahospitalaria. Su estado de conservación y funcionalidad

incide en las posibilidades de movilización, posicionamiento, manejo clínico, prevención de caídas y trabajo asistencial del personal de enfermería. En el caso de las camas cuna, deben considerarse además las condiciones de contención y protección adecuadas para la población pediátrica.

La falta de reposición de los elementos dados de baja y el envejecimiento de otros equipos generan riesgos de indisponibilidad y elevan la presión sobre las unidades que permanecen operativas. Por ello, la adquisición no corresponde a una reposición meramente estética ni a la compra de tecnología por antigüedad: responde a la necesidad documentada de asegurar mobiliario funcional, disminuir interrupciones del servicio y organizar una renovación progresiva basada en criterios técnicos verificables.

La compra deberá efectuarse con especificaciones acordes con el tipo de paciente y las características asistenciales del servicio, incluyendo los dispositivos de seguridad y los mecanismos de ajuste que correspondan. En la fase de recibo se verificarán la integridad de los equipos, el funcionamiento, los manuales, las garantías y la capacitación de uso y mantenimiento cuando proceda. Estas exigencias deberán desarrollarse en los documentos técnicos y contractuales y no darse por satisfechas únicamente con la entrega física.

IV. VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La adquisición permitirá recuperar parcialmente la dotación retirada del servicio; disminuir el riesgo de indisponibilidad asociado con equipos deteriorados; mejorar las condiciones de seguridad, comodidad y movilización de pacientes adultos y pediátricos; facilitar las labores de cuidado del personal asistencial; y proteger los recursos públicos al incorporar mobiliario con condiciones comprobables de calidad, garantía y mantenimiento. Estos beneficios deberán valorarse frente a la adquisición efectivamente realizada y no como una solución integral del déficit existente.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiaria directa está constituida por los pacientes adultos y pediátricos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran hospitalización en el ESPCO Clínica DEVAL. También se beneficia indirectamente el personal asistencial que emplea este mobiliario para actividades de atención, traslado interno, vigilancia y cuidado clínico.

VI. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD Y MARCO NORMATIVO

La UPRES Valle atenderá parcialmente la necesidad mediante un proceso de adquisición de camas hospitalarias de adulto y camas cuna pediátricas nuevas, conforme a especificaciones técnicas previamente definidas, con destino al servicio de hospitalización del ESPCO Clínica DEVAL. La compra inicial proyectada corresponde a nueve (9) camas de adulto y una (1) cama cuna, sin perjuicio de ajustar la distribución antes de estructurar definitivamente el proceso si el soporte técnico de priorización así lo determina. Las unidades restantes deberán integrar una programación de reposición y renovación posterior, sin comprometer recursos que aún no estén disponibles.

La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y sus modificaciones aplicables, establece condiciones de habilitación y estándares de dotación para los servicios de salud. Su aplicación al caso concreto exige verificar el servicio habilitado y los criterios de dotación pertinentes; la compra de camas contribuye al cumplimiento de esas condiciones, pero por sí sola no acredita la habilitación integral del servicio.

El Decreto 4725 de 2005, particularmente su artículo 38, regula aspectos de posventa y mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Sus obligaciones específicas resultan aplicables en la medida en que los elementos adquiridos correspondan a esa categoría regulatoria, circunstancia que deberá verificarse técnicamente para cada referencia ofertada. Complementariamente, se atenderán las directrices institucionales aplicables de la Dirección de Sanidad, incluido el Instructivo n.º 013 del 28 de noviembre de 2024, cuya versión y alcance deberán verificarse en el expediente institucional.

En conclusión, la adquisición propuesta constituye la primera intervención presupuestal para reponer mobiliario dado de baja y sustituir progresivamente camas cuya continuidad operativa se encuentra comprometida. Su alcance debe guardar coherencia con el diagnóstico biomédico, los recursos disponibles y la priorización asistencial, preservando la trazabilidad entre las unidades retiradas, las que serán reemplazadas y las pendientes de financiación.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.

En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: el presente proceso de contratación no cuenta con antecedentes administrativos por ende no se tiene valores de base que puedan ser tenidos en cuenta en el proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el numeral 5°, se aplicará la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad Estatal: no obstante, se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

En consecuencia, la modalidad de selección teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 es:

3.1 *MÍNIMA CUANTÍA*

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para definir el oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca y que ofrezca EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, de conformidad con los numerales 5 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad

Prestadora de Salud Valle del Cauca, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio se encuentra descrita en el Condiciones técnicas mínimas habilitantes para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, verificación y prueba de estanqueidad con certificación de la red de gases medicinales, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 5 la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el Mayor Porcentaje de Descuento, según la situación.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

La oferta no deberá superar el precio techo establecido para cada ítem que conforman el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación para La escogencia recaerá sobre aquella propuesta económica más favorable para la entidad, la cual será el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

1.Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «**Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales**»,

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia **acreditada en la oferta**. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no

beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que

emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por **madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica**. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 9- Autorización**

para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por **Mipymes** se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «**Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o

asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación.

5. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La firma contratista, se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en la ESPCO CLINICA DEVAL, ubicada en la Cra 86- a, Cl. 48 #86-188, para la entrega y puesta en marcha de los equipos, adicionalmente a hacer el seguimiento y acompañamiento del personal técnico y asistencial.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por tratarse de un contrato de compraventa, este se realizará de forma **TOTAL,** una sola entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud valle del cauca, teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

El servicio deberá ser ejecutado por el CONTRATISTA en dos (2) visitas: la primera, correspondiente a la entrega de los equipos al inicio del contrato, y la segunda, destinada a su instalación y puesta en funcionamiento, las novedades que se presenten con los equipos deben ser atendidas por el oferente durante la vigencia del contrato dando cumplimiento con las condiciones establecidas en las **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en las **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será desde la carta de inicio y/o hasta el 20 de diciembre, previa aprobación de garantías que amparan el mismo, contados a partir de su perfeccionamiento y comunicación de la carta de inicio del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

PAGO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional (UPRES) pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cali, en forma total según el monto facturado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura de prestación del servicio comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato que designe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez autorizados por la Dirección del

Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. se procederá a su pago. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, esta factura debe cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

El proveedor tramitara la recepción del original de la factura, los aportes parafiscales el Recibido a Satisfacción técnico y económico para el trámite de pago con el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago.

NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES NIT 901.361.882-6 en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado.

El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXX-X

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los tres (3) primeros días del mes la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Para radicar la factura el proveedor deberá presentar el consolidado de estudios realizados en original y medio magnético, acompañado de la orden médica original y el reporte del estudio solicitado. En caso de ser generados por red externa, deberá acompañarlo de autorización de servicios expedida por la central de autorizaciones de la USP con la orden transcrita o avalada por la oficina de referencia y contra referencia.

El oferente que resulte adjudicatario del presente contrato tendrá la obligación contractual de la presentación de RIPS, según lo establece Ley 100 de 1993 en su artículo 173; Ley 1122 de 2007 en su artículo 44; Ley 1438 del 19 de enero de 201 1 en sus artículos 112, 114; Resolución 3374 de 2000 en su artículo segundo y Decreto 4747 de 2007 en su artículo 20, entre otras y las que se expidan, modifiquen o adicionen las precitadas.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar al contratista para la conciliación de estas, en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MIN PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Perdida de INDICADORES DE GESTIÓN ASISTENCIAL (periodicidad mensual), conforme a los establecidos en el anexo de especificaciones técnicas.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato estará a cargo del **Intendente Jefe Juan Camilo Muñoz Díaz, LIDER DE GRUPO LOGISTICO DE LA UPRES VALLE** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de

la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además, tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante están descritas en **OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL.**

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL** de acuerdo al presupuesto asignado en el presente proceso y a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a quien oferte el mayor porcentaje de descuento, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el presente estudio previo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas, el presupuesto oficial es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE $ $174.936.668,** teniendo en cuenta lo anterior y en caso de presentarse algún porcentaje de descuento se requiere que este sea reasignado con el fin de que pueda realizarse la adquisición de una mayor cantidad de equipos, de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones de la oferta y la disponibilidad presupuestal, sin superar el presupuesto oficial asignado. La suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la Oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en la **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ha identificado la necesidad de adquirir camas hospitalarias y camas cuna pediátricas para el servicio de hospitalización de la ESPCO CLÍNICA DEVAL, con el propósito de recuperar la capacidad instalada afectada por el retiro de elementos dados de baja y adelantar la renovación tecnológica del mobiliario que ha cumplido su vida útil.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES Valle) identificó la necesidad de adquirir camas hospitalarias para adultos y camas cuna pediátricas destinadas al servicio de hospitalización del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DEVAL. La adquisición obedece a dos situaciones diferenciadas: la reposición de mobiliario retirado definitivamente del servicio y la sustitución gradual de elementos que, aunque continúan en funcionamiento, presentan condiciones técnicas que justifican su renovación y eventual baja. Su finalidad es preservar la disponibilidad operativa y las condiciones de seguridad de la atención, sin confundir la reposición física de unidades con la ampliación de la capacidad habilitada.

Durante 2025 se dieron de baja diez (10) camas de adulto y dos (2) camas cuna pediátricas, sin que a la fecha hayan sido repuestas. Adicionalmente, el inventario institucional registra diecisiete (17) camas de adulto y seis (6) camas cuna pediátricas sujetas a renovación tecnológica, conforme al diagnóstico del área biomédica y al concepto de viabilidad referido de la Dirección de Sanidad. Para estas últimas, la sustitución deberá programarse en función de su estado técnico, riesgo de falla, disponibilidad de mantenimiento y formalización del retiro, evitando afectar la operación durante la transición.

En consecuencia, la necesidad de reposición y renovación identificada comprende treinta y cinco (35) unidades, discriminadas así:

Ítem	Descripción	Equipos dados de baja	Equipos para renovación tecnológica	Total, requerido
1	Camas hospitalarias adulto	10	17	27
2	Camas cuna pediátricas	2	6	8
TOTAL		12	23	35

La necesidad cuantificada se sustenta en el inventario y en la evaluación del estado del mobiliario. Para establecer el orden de sustitución es pertinente considerar adicionalmente la criticidad clínica, el riesgo de indisponibilidad, las condiciones de seguridad del paciente y la utilización de cada área, de manera que se atiendan primero las unidades fuera de servicio y las de mayor riesgo operativo.

I. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRIORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Con base en los precios unitarios de referencia del estudio de mercado, incluido IVA, el valor estimado para cubrir la totalidad de la necesidad asciende a seiscientos cinco millones ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos ($605.162.794). El siguiente cuadro conserva las cantidades identificadas y presenta los productos aritméticos calculados con los valores unitarios consignados:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	Camas hospitalarias adulto	27	$17.651.790	$476.598.330
2	Camas cuna pediátricas	8	$16.070.558	$128.564.464
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD		35		**$605.162.794**

El presupuesto previsto para esta contratación es de ciento setenta y cinco millones de pesos ($175.000.000), equivalente aproximadamente al 28,92 % de la necesidad económica calculada; por tanto, no es viable adquirir la totalidad del mobiliario en esta etapa. La diferencia entre la necesidad integral y los recursos asignados asciende a $430.162.794. Esta limitación exige efectuar una adquisición parcial y programar las reposiciones restantes según la disponibilidad presupuestal de vigencias posteriores.

Para la primera etapa se plantea la compra de nueve (9) camas hospitalarias de adulto y una (1) cama cuna pediátrica, por un valor estimado de $174.936.668, sin exceder el presupuesto disponible. Esta distribución se adopta como alternativa inicial de programación, sujeta a que el área técnica documente la prioridad de cada tipo de cama a partir del inventario, la demanda asistencial y el estado del equipamiento; no se presume una mayor rotación de pacientes adultos sin los registros que la acrediten.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado
1	Camas hospitalarias adulto	9	$17.651.790	$158.866.110
2	Cama cuna pediátrica hospitalaria	1	$16.070.558	$16.070.558
VALOR TOTAL		10		**$174.936.668**

La contratación propuesta permitirá atender diez (10) de las treinta y cinco (35) unidades identificadas y dejará pendientes dieciocho (18) camas de adulto y siete (7) camas cuna pediátricas. Dado que existen diez (10) camas de adulto y dos (2) camas cuna ya dadas de baja, la UPRES Valle deberá precisar en el plan de distribución cuáles de las nuevas unidades repondrán prioritariamente esos retiros. En particular, con la distribución inicialmente propuesta permanecería pendiente la reposición de al menos una cama cuna previamente dada de baja, aun si la adquirida se destina exclusivamente a esa finalidad.

En caso de obtenerse precios adjudicados inferiores a los estimados, cualquier adquisición adicional estará condicionada a la estructura del proceso, las cantidades previstas en los documentos contractuales, la disponibilidad y apropiación de recursos y el cumplimiento de los requisitos de modificación contractual que resulten aplicables. Los eventuales saldos no autorizan por sí solos aumentar cantidades ni obligan a ejecutar la totalidad del presupuesto.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIAL

Las camas hospitalarias constituyen elementos necesarios para la atención segura de pacientes que requieren observación y cuidados continuos durante su estancia intrahospitalaria. Su estado de conservación y funcionalidad incide en las posibilidades de movilización, posicionamiento, manejo clínico, prevención de caídas y trabajo asistencial del personal de enfermería. En el caso de las camas cuna, deben considerarse además las condiciones de contención y protección adecuadas para la población pediátrica.

La falta de reposición de los elementos dados de baja y el envejecimiento de otros equipos generan riesgos de indisponibilidad y elevan la presión sobre las unidades que permanecen operativas. Por ello, la adquisición

no corresponde a una reposición meramente estética ni a la compra de tecnología por antigüedad: responde a la necesidad documentada de asegurar mobiliario funcional, disminuir interrupciones del servicio y organizar una renovación progresiva basada en criterios técnicos verificables.

La compra deberá efectuarse con especificaciones acordes con el tipo de paciente y las características asistenciales del servicio, incluyendo los dispositivos de seguridad y los mecanismos de ajuste que correspondan. En la fase de recibo se verificarán la integridad de los equipos, el funcionamiento, los manuales, las garantías y la capacitación de uso y mantenimiento cuando proceda. Estas exigencias deberán desarrollarse en los documentos técnicos y contractuales y no darse por satisfechas únicamente con la entrega física.

III. VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La adquisición permitirá recuperar parcialmente la dotación retirada del servicio; disminuir el riesgo de indisponibilidad asociado con equipos deteriorados; mejorar las condiciones de seguridad, comodidad y movilización de pacientes adultos y pediátricos; facilitar las labores de cuidado del personal asistencial; y proteger los recursos públicos al incorporar mobiliario con condiciones comprobables de calidad, garantía y mantenimiento. Estos beneficios deberán valorarse frente a la adquisición efectivamente realizada y no como una solución integral del déficit existente.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiaria directa está constituida por los pacientes adultos y pediátricos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran hospitalización en el ESPCO Clínica DEVAL. También se beneficia indirectamente el personal asistencial que emplea este mobiliario para actividades de atención, traslado interno, vigilancia y cuidado clínico.

V. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD Y MARCO NORMATIVO

La UPRES Valle atenderá parcialmente la necesidad mediante un proceso de adquisición de camas hospitalarias de adulto y camas cuna pediátricas nuevas, conforme a especificaciones técnicas previamente definidas, con destino al servicio de hospitalización del ESPCO Clínica DEVAL. La compra inicial proyectada corresponde a nueve (9) camas de adulto y una (1) cama cuna, sin perjuicio de ajustar la distribución antes de estructurar definitivamente el proceso si el soporte técnico de priorización así lo determina. Las unidades restantes deberán integrar una programación de reposición y renovación posterior, sin comprometer recursos que aún no estén disponibles.

La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y sus modificaciones aplicables, establece condiciones de habilitación y estándares de dotación para los servicios de salud. Su aplicación al caso concreto exige verificar el servicio habilitado y los criterios de dotación pertinentes; la compra de camas contribuye al cumplimiento de esas condiciones, pero por sí sola no acredita la habilitación integral del servicio.

El Decreto 4725 de 2005, particularmente su artículo 38, regula aspectos de posventa y mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Sus obligaciones específicas resultan aplicables en la medida en que los elementos adquiridos correspondan a esa categoría regulatoria, circunstancia que deberá verificarse técnicamente para cada referencia ofertada. Complementariamente, se atenderán las directrices institucionales aplicables de la Dirección de Sanidad, incluido el Instructivo n.º 013 del 28 de noviembre de 2024, cuya versión y alcance deberán verificarse en el expediente institucional.

En conclusión, la adquisición propuesta constituye la primera intervención presupuestal para reponer mobiliario dado de baja y sustituir progresivamente camas cuya continuidad operativa se encuentra

comprometida. Su alcance debe guardar coherencia con el diagnóstico biomédico, los recursos disponibles y la priorización asistencial, preservando la trazabilidad entre las unidades retiradas, las que serán reemplazadas y las pendientes de financiación.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

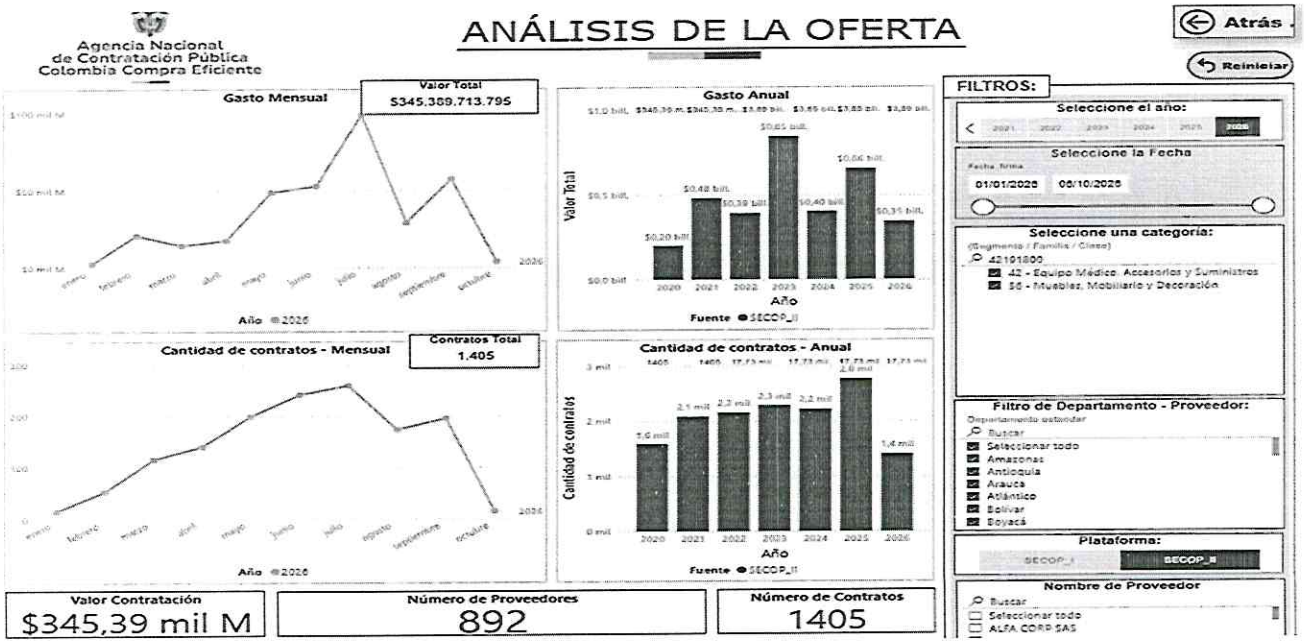
Con el fin de conocer los precios actuales para este tipo de servicio se solicitó cotización en la plataforma del SECOP II, mediante proceso **PN UPRES VALLE COTIZACION 056 2026** publicado el día **20/10/2026** y dejado a disposición de las entidades para presentar cotización hasta el día **22/10/2026** a empresas del sector, obteniendo una respuesta positiva de dos entidades interesadas:

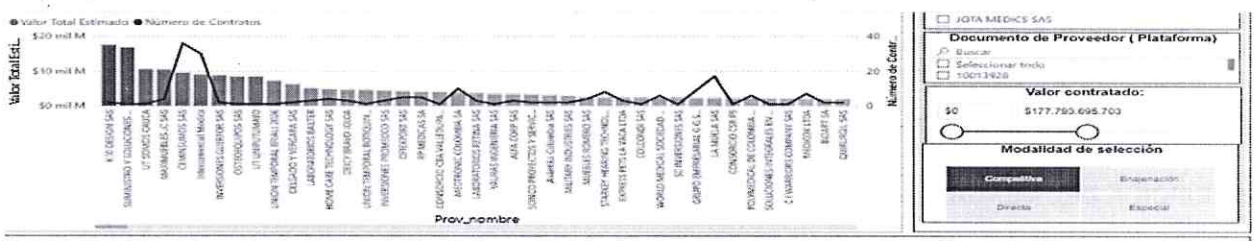
- **MCL DE COLOMBIA**
- **SUKHI**
- **G&C MEDICALS S.A.S**
- **WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA**

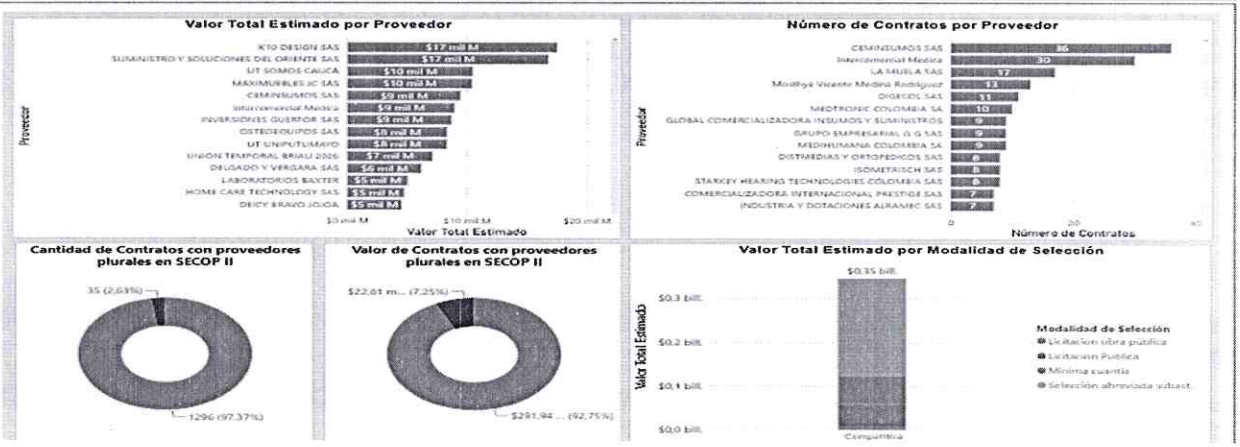
Nota: La empresa WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA no se tuvo en cuenta ya que no cotiza la totalidad de los ítems requeridos.

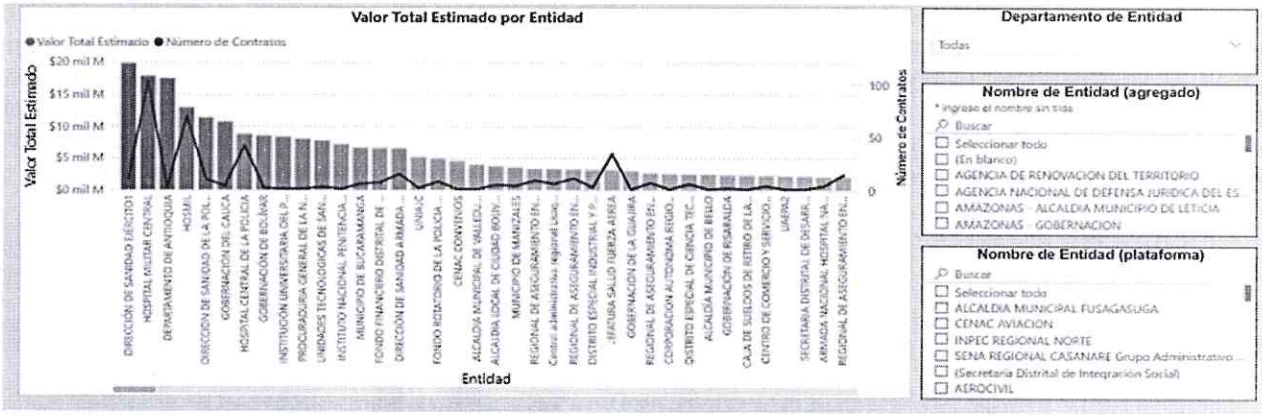
Conforme al análisis efectuado en el portal de Colombia Compra Eficiente - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 se realizó una validación de datos en cuanto a la oferta en el mercado de los códigos de clasificación UNSPSC 42191800 y 56101712, para la vigencia 2026 en el Departamento de del Valle del Cauca, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 1405 contratos por una valor aproximado de $ 345 mil millones de pesos con 892 proveedores, lo cual garantiza que existe un amplio sector de proveedores que pueden solventar las necesidades de la unidad para el presente objeto del proceso.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	275	$55.456.123.853	16,06%	275	$55.456.123.853	16,06%
5611 - Muebles comerciales e industriales	128	$53.812.142.598	15,58%	128	$53.812.142.598	15,58%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	114	$32.149.000.740	9,31%	114	$32.149.000.740	9,31%
4218 - Productos de examen y control del paciente	67	$26.389.610.470	7,64%	67	$26.389.610.470	7,64%
4229 - Productos quirúrgicos	73	$25.363.286.365	7,34%	73	$25.363.286.365	7,34%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	53	$18.585.676.143	5,38%	53	$18.585.676.143	5,38%
4215 - Equipos y suministros dentales	51	$18.272.493.404	5,29%	51	$18.272.493.404	5,29%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	112	$17.307.972.915	5,01%	112	$17.307.972.915	5,01%
4213 - Telas y vestidos médicos	79	$16.196.407.897	4,69%	79	$16.196.407.897	4,69%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	105	$15.709.518.267	4,55%	105	$15.709.518.267	4,55%
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	57	$14.095.919.792	4,08%	57	$14.095.919.792	4,08%
4222 - Productos para administración intravenosa y arterial	34	$10.189.302.129	2,95%	34	$10.189.302.129	2,95%
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	51	$8.360.895.477	2,42%	51	$8.360.895.477	2,42%
4219 - Productos de centro médico	46	$8.073.807.893	2,34%	46	$8.073.807.893	2,34%
Total	1405	$345.389.713.795	100,00%	1405	$345.389.713.795	100,00%

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:
En concordancia con el análisis de oferta efectuado para el presente proceso, se evidencia que este se encuentra dirigido a entidades especializadas en el sector salud que cuenten con la capacidad técnica, operativa, jurídica y financiera para prestar los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en beneficio de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En el mercado nacional existen prestadores con experiencia y aptitud para ejecutar el objeto contractual, razón por la cual se advierte una oferta suficiente y potencialmente concurrente. Así mismo, mediante solicitud de cotización publicada en la plataforma SECOP II, dentro del proceso PN UPRES VALLE COTIZACION 056 2026 –, se convocó al mercado para la presentación de ofertas económicas, recibiéndose cotizaciones por parte de los siguientes oferentes:

- **MCL DE COLOMBIA**
- **SUKHI**
- **G&C MEDICALS S.A.S**
- **WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se realizará una estimación del costo con base en los precios históricos, SECOP II y el mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Al contar con pluralidad de oferentes en el mercado para la realización de los servicios solicitados, se busca garantizar que cumpla con las especificaciones presentadas en el Anexo especificaciones técnicas.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La firma oferente en este caso, ofrecerá el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la red de gases medicinales de la clínica.

COSTOS INDIRECTOS: Se exigirán las pólizas de calidad y cumplimiento y las demás que por la naturaleza del contrato se requieran.
MONEDA A CONTRATAR La contratación se hará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGION DE SALUD DE SOACHA GYC MEDICALS SAS	SUMINISTRO DE MOBILIARIO HOSPITALARIO DESTINADO A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y SUS SEDES.	CTO-071-2026	CTO-071-2026	$86.600.000
PRECIOS REFERENCIA				
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO		
1	CAMA HOSPITALARIA	**$ 17.752.420**		
2	CAMA CUNA HOSPITALARIA	**$ 6.216.186**		

Nota: No se tuvieron en cuenta los precios de referencia de procesos anteriores publicados en SECOP II, debido a que los equipos adquiridos presentan especificaciones técnicas diferentes a las requeridas para la presente adquisición, particularmente en aspectos como los planos de las camas, los años de garantía y la frecuencia de los mantenimientos preventivos durante dicho periodo, en el proceso de referencia los colchones se adquirieron por separado, sin estar incluidos en el precio de las camas. Adicionalmente las camas cuna contempladas son de funcionamiento mecánico y para la presente adquisición se requieren eléctricas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA. el presente proceso de contratación no cuenta con valores históricos ya que es la primera vez que la Unidad prestadora de salud valle del cauca realiza el proceso, por ende, no podrán ser tenidos en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	EMPRESA	VALOR	PROMEDIO VALORES DE CATALOGO WEB	ENLACE
Cama Hospitalaria Eléctrica Trendelemburg	PLUS MEDICA	$ 12.250.000	$ 12.950.000,00	https://plusmedica.com.co/products/cama-hospitalaria-electrica-trendelemburg?pr_prod_strat=similar&pr_rec_id=3ac2a3702&pr_rec_pid=9793689944383&pr_ref_pid=9793690140991&pr_seq=uniform
Cama Hospitalaria Eléctrica ABS	PLUS MEDICA	$ 13.650.000		https://plusmedica.com.co/products/cama-hospitalaria-electrica-uci-abs?pr_prod_strat=similar&pr_rec_id=6bdcf1a82&pr_rec_pid=9793690140991&pr_ref_pid=9793689944383&pr_seq=uniform

Cama Cuna Eléctrica Plus Full	PLUS MEDICA	$ 10.449.900	$ 12.602.950,00	https://plusmedica.com.co/products/cama-cuna-electrica-plus-full?variant=50027790467391&country=CO&currency=COP&utm_medium=product_sync&utm_source=google&utm_content=sag_organic&utm_campaign=sag_organic&srsltid=AYCX9vK_0lkYNtmjtguePbz5fJBiVatLeIRTtyRS4n7mYufcf-uBsJpeUfU
Cama cuna hospitalaria polarix	TECNOMEDICS	$ 14.756.000		https://www.tecnomedics.com.co/producto/cama-hospitalaria-polarix/

NOTA: En el presente proceso se tendrán en cuenta los precios de referencia consultados en tiendas virtuales y catálogos web. Para cada ítem, se identificaron dos (2) precios correspondientes a bienes con características técnicas similares a las requeridas. A partir de estos valores, se calculó un promedio que se tomará como valor de referencia de catálogo web, con el propósito de contar con un parámetro comparativo que contribuya al análisis y ajuste de los precios de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	COTIZACION 1 GYC MEDICAL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACION 2 SUKHY VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACION 3 MCL VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO PRECIOS DEL MERCADO
1	CAMA HOSPITALARIA ADULTO	1	$ 23.000.000	$ 21.118.264	$ 22.942.474	$ 22.353.579
2	CAMA CUNA HOSPITALARIA	1	$ 16.500.000	$ 20.291.901	$ 21.822.594	$ 19.538.165

NOTA: Para la identificación de los precios de mercado, se recibieron cuatro (4) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. Sin embargo, únicamente se tuvieron en cuenta las presentadas por las empresas GYC MEDICAL, SUKHY y MCL DE COLOMBIA, debido a que la propuesta de WELCH ALLYN no incluye la totalidad de los ítems requeridos. Con base en las tres (3) cotizaciones seleccionadas, se calculó el promedio de los valores ofertados, con el fin de establecer un valor de referencia de precios de mercado que permita realizar un análisis acorde con las condiciones actuales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS UNITARIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	CAMA HOSPITALARIA ADULTO	N/A	$ 12.950.000	N/A	$ 22.353.579	$ 17.651.790
2	CAMA CUNA HOSPITALARIA	N/A	$ 12.602.950	N/A	$ 19.538.165	$ 16.070.558

NOTA: Para determinar el valor unitario estimado de los elementos objeto de adquisición, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca realizó un análisis comparativo de las fuentes de información disponibles, tomando como referencia los precios obtenidos mediante las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado y los valores

consultados en catálogos comerciales de equipos hospitalarios con características técnicas similares a las requeridas por el ESPCO CLÍNICA DEVAL.

Como metodología para establecer el valor unitario estimado de cada ítem, se aplicó la media aritmética de los precios disponibles en las dos fuentes de información, correspondientes a los precios de catálogo y los precios unitarios de mercado, procurando obtener un valor de referencia representativo de las condiciones comerciales identificadas y evitando que la estimación económica dependiera exclusivamente de una única fuente de información.

Es importante precisar que los valores publicados en catálogos comerciales fueron utilizados como referentes económicos, considerando que la información disponible en dichas plataformas no siempre permite identificar integralmente las condiciones técnicas y comerciales exigidas por la entidad, particularmente en lo relacionado con los periodos de garantía, mantenimientos preventivos, accesorios obligatorios, instalación, puesta en funcionamiento y demás obligaciones asociadas al suministro de los equipos hospitalarios. Por consiguiente, estas diferencias deberán considerarse al momento de analizar la razonabilidad de los precios y verificar que las ofertas económicas comprendan la totalidad de las condiciones exigidas para la ejecución contractual.

Por otra parte, no se incorporaron precios históricos proyectados ni precios de referencia de procesos contractuales anteriores publicados en SECOP II, debido a que, conforme a la revisión efectuada, los equipos identificados presentan diferencias en sus especificaciones técnicas, configuraciones y condiciones de suministro respecto de los requeridos por el ESPCO CLÍNICA DEVAL, circunstancias que limitan su comparabilidad y podrían generar distorsiones en la determinación del presupuesto estimado.

En consecuencia, el valor unitario estimado corresponde al promedio aritmético de las dos fuentes de información disponibles para cada ítem, constituyendo una referencia económica para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

b. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	CAMA HOSPITALARIA ADULTO	9	$ 17.651.790
2	CAMA CUNA HOSPITALARIA	1	$ 16.070.558

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES 02-01-01-003-008 (CAMAS HOSPITALARIAS)	16	LOGISTICA UPRES VALLE	CAMA HOSPITALARIA ADULTO	9	$ 17.651.790	$ 158.866.107
2	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES 02-01-01-003-008 (CUNAS HOSPITALARIAS)	16	LOGISTICA UPRES VALLE	CAMA CUNA HOSPITALARIA	1	$ 16.070.558	$ 16.070.558
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 174.936.668

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Intendente jefe, **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Jefe Grupo Logístico Upres Valle
Estructurador del eco

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **ADQUISICION DE CAMAS Y CAMA CUNAS HOSPITALARIAS PARA LA ESPCO CLINICA DEVAL**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- x Certificación de la necesidad
- x Especificaciones técnicas mínimas
- x Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- x Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- x Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- x Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- x Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- x Experiencia del proponente
- x Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- x Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- x Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- x Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- x Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de jefe de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y en cumplimiento de las normas vigentes que regulan la contratación pública y la gestión de bienes, manifiesto mediante la suscripción de este documento que la Unidad Prestadora de Salud Valle del cauca **no cuenta con existencias ni stock disponible en el almacén de los elementos descritos** para satisfacer la demanda operativa actual.

Sin embargo, Revisados los inventarios físicos y los registros en el sistema de información logístico, se evidencia que el saldo actual es 17 camas hospitalarias adulto y 6 cama cunas hospitalarias lo cual no es insuficiente para cubrir la totalidad, reposición o ampliación de los servicios médicos requeridos en la ESPCO Clínica DEVAL, Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS Y CAMAS CUNA HOSPITALARIAS PARA LA ESPCO CLÍNICA DEVAL**, mediante la contratación de un proveedor que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones requeridas por la Entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMECEN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	Cama hospitalaria	27	17	9	37%
2	Cama cuna hospitalaria	8	6	1	25%

Intendente, **DUBERNEY RUIZ CORTES**
Jefe almacén Upres Valle

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca solicita a los oferentes tener en cuenta en la estructuración de cotización, los requerimientos solicitados más adelante dado que son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del proceso.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La cama hospitalaria debe cumplir con las siguientes características: • Cama de 4 planos • Control de mano con botones independientes para cada función, sellado para evitar riesgos de filtraciones • POSICIONES DE LA CAMA: horizontal y cambio de altura, CPR, inclinación de piecero y espaldar, función de bloqueo • Pintura electrostática con tecnología antibacterial • Batería de respaldo • Tableros de cabecero y piecero fabricados en polímero de alta resistencia y desmontables de manera rápida • Barandas de seguridad de sección media, con cubrimiento del 95 % de la superficie del paciente, fabricadas en polímero de alta resistencia, con sistema de liberación amortiguada • Rueda giratoria con freno individual, anti recolección de hebras • Ruedas bumper de protección • Indicación de ángulo espaldar • Receptáculos para soporte de atril • Garantía de 2 años: mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil del repuesto, durante el tiempo de garantía. **ACCESORIOS OBLIGATORIOS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS** • Dos ganchos o soportes para bolsa de drenaje • Control de funciones • Colchón antiescaras • Atril porta suero fabricado en acero cromado NOTA: El oferente debe garantizar que el equipo ofertado, así como sus accesorios, tengan una fecha de fabricación no mayor a un año, es decir, que corresponda al año 2026.		
2	La cama cuna hospitalaria debe cumplir con las siguientes características: Tendido (superficie) compuesto por cuatro (4) planos, uno (1) fijo y tres (3) móviles, fabricados en lámina de acero cold rolled de alta resistencia. • Barandas laterales tipo corral ajustables a tres alturas y sistema de seguro • Batería de respaldo • Movimientos eléctricos: altura, inclinación espaldar, elevación piernas, tecla de bloqueo y CPR eléctrico • Control de mano con botones independientes para cada función, sellado para evitar riesgos de filtraciones • Pieceros y cabeceros perzonalizables, totalmente removible, fabricado en acrílico transparente • Ruedas con freno individual anti recolección de hebras • Receptáculos para soporte de atril		

	• Estructura y acabado de alta resistencia fabricada en acero cold rolled con pintura electrostática en polvo anticorrosiva, resistente a impactos y desinfecciones hospitalarias. • Garantía de 2 años: mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida util del repuesto, durante el tiempo de garantía **ACCESORIOS OBLIGATORIOS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS** • Atril porta suero fabricado en acero cromado • Control de funciones • Dos (2) ganchos o soportes laterales para bolsa de drenaje • personalización de los tableros con figuras infantiles • Colchón clínico pediátrico con funda protectora impermeable, lavable, antialérgico, antimicrobiano NOTA: El oferente debe garantizar que el equipo ofertado, así como sus accesorios, tengan una fecha de fabricación no mayor a un año, es decir, que corresponda al año 2026.		
3	**GARANTÍA:** El oferente certificará por escrito dentro de su propuesta la garantía por el EQUIPO la cual debe ser mínimo (02) años a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento, la cual se asumirá sin generar ningún sobre costo para la entidad.		
4	**MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES**: mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil del repuesto, durante el tiempo de garantía NOTA: El oferente debe garantizar la entrega del cronograma de mantenimiento preventivo.		
5	**MARCACION DEL EQUIPO:** el contratista garantiza que entregará los bienes adjudicados con dos placas metálicas, en lugar de fácil visualización o escrito en bajorrelieve sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, con las siguientes leyendas: **primera placa:** *PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.* **segunda placa:** *para garantía y mantenimiento.* *número del contrato:* _____ *contratista:* _____ *teléfono del contratista 24 horas:* _____ / _____ El tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación. las placas no se podrán arrancar manualmente y no deben dañar los bienes. se exceptúan de esta exigencia las placas o leyendas bordadas EN ACERO INOXIDABLE.		
6	El contratista garantizará que entregará con cada uno de los equipos, el registro sanitario al establecimiento de sanidad policial o, en caso de no requerirse, deberá allegar el certificado de no requiere expedido por el invima.		
7	El contratista garantizará la entrega de los equipos junto con la declaración de conformidad del fabricante, en la cual se evidencie marca, modelo y serie.		

8	El contratista garantizará la entrega de los equipos junto con el listado accesorios obligatorios en la ESPCO CLINICA DEVAL (Carrera 85E # 45-118, Barrio el Caney-Cali)		
9	El contratista garantiza que presentará los documentos de nacionalización de los equipos ofrecidos junto con la entrega del equipo al establecimiento de la ESPCO CLINICA DEVAL, e igualmente junto con la entrega de la factura de venta en el evento de que los bienes sean importados.		
10	**CAPACITACIÓN DE PERSONAL:** El oferente se compromete a realizar una capacitación técnica presencial para el personal encargado del manejo y mantenimiento del equipo antes y después de la puesta en funcionamiento, teniendo en cuenta la asistencia de los ingenieros biomédicos con los que cuenta la unidad, cubriendo aspectos operativos, mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar un uso óptimo y seguro de la planta de tratamiento. Adicionalmente, hará entrega de los manuales de usuario, técnico, catálogo o listado de repuestos y fichas técnicas en español.		
11	**PUESTA EN MARCHA:** El oferente se hará responsable de realizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, así como de entregar todos los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y partes necesarias para su correcto funcionamiento. Esta responsabilidad aplica siempre que la instalación no requiera modificaciones estructurales ni cambios en la infraestructura existente. en el caso de que los equipos ofertados requieran condiciones específicas para la instalación, una vez se adjudiquen el proceso, se coordinará con la supervisión del contrato y el grupo logístico de la dirección de sanidad la verificación de dichas condiciones respecto a la infraestructura del establecimiento de sanidad policial.		
12	El oferente debe allegar adjunto a la factura y/o cuenta de cobro mensual, el recibo de pago de seguridad social integral y soporte de afiliación (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión de su personal) y aportes parafiscales, si aplica, Los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción,		
13	CAPACIDAD OPERATIVA EN COBERTURA, CONSIDERANDO LOS LUGARES DE EJECUCIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE EN EL SIGUIENTE LUGAR: Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - Clínica DEVAL. El oferente, deberá garantizar la prestación de un servicio técnico oportuno y eficiente para cubrir los requerimientos de la jurisdicción del Valle del Cauca. Esto se logrará mediante el establecimiento de un soporte técnico remoto y la disponibilidad de personal capacitado, según se requiera. Además, se asegurará un control directo y permanente durante la ejecución del contrato, en cuanto a la interacción con el personal técnico.		
14	Se requiere que los oferentes que participen en el proceso cuenten con personal técnico calificado. Por lo tanto, el oferente debe certificar por escrito que el personal de operarios que intervendrá en la ejecución del contrato tiene la idoneidad para realizar la instalación y puesta en marcha del equipo de tratamiento de agua que hace parte del objeto específico del contrato. De esta manera, se pretende asegurar un nivel mínimo de competencia laboral que garantice la calidad de los trabajos realizados sobre los equipos de tratamiento de agua instalados en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con el fin de evitar riesgos de fallas o errores durante la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante. No obstante, la entidad se reserva el		

<table>
<tr>
<td></td>
<td>derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente.

El oferente deberá cumplir como requisito mínimo con el siguiente personal:

<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero o tecnólogo</td><td>02</td><td>Ingeniero (a) o tecnólogo (a) Biomédico, Mecánico, Mecatrónica o Eléctrico profesional con conocimiento de equipos biomédicos</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
</table>

CONDICIÓN 1: Para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar con la oferta el personal técnico que participara en el proceso, indicando la especialidad de cada uno junto con la hoja de vida del personal propuesto (deberá contener los datos mínimos de dirección y teléfono de residencia, recomendaciones, etc.), fotocopias de los diplomas o actas de grado o certificaciones de competencia laboral o estudio en entidades reconocidas en el ramo de equipos de tratamiento de agua (verificables), mínimo una por cada técnico, que correspondan a la especialidad en la que se desempeñan, al igual que su tarjeta profesional según aplique.

CONDICIÓN 2: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

CONDICIÓN 3: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

CONDICIÓN 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.

CONDICIÓN 5: El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.

CONDICIÓN 6: El personal de operarios propuesto debe estar al día con la planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal, Anexar soporte vigente.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>15</td>
<td>El oferente una vez se realicé la instalación y puesta en funcionamiento, instalará en el equipo un sello de seguridad de la empresa, donde se evidencie la fecha de realización y la fecha del próximo mantenimiento, el cual no se podrá alterar hasta su próxima visita, salvo que requiera un mantenimiento correctivo.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>16</td>
<td>El contratista garantiza que asumirá la responsabilidad del traslado, manejo, deterioro, pérdida de los bienes o sus componentes. la cual solo será asumida por</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

	el establecimiento de sanidad policial a partir de la entrega de los equipos biomédicos a entera satisfacción.		
17	El oferente tendrá como presente que, sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso: Las herramientas, vehículos o insumos de propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, serán usados para las labores contratadas		

LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS

No.	Lugar de prestación	Dirección
1	ESPCO Clínica Deval .	Calle 86 # 46-08 Barrio Caney Cali Valle.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	El oferente debe cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 172 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo". Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros / riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. Asi mismo que cuenta con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca)		
3	Diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto		

LINEAMIENTOS EN MATERIA AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad		

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

Intendente jefe, **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Jefe Grupo Logístico Upres Valle

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ESPACIO EN BLANCO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente jefe, **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Jefe Grupo Logístico Upres Valle

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Económico
Descripción	Diferencia marcada en precios en las ofertas.
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en las solicitudes de mantenimientos de los equipos.
Probabilidad	2
Impacto	3
Calificación Total	5
Prioridad	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Oferentes
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	2
Impacto	3
Calificación	5
Calificación total	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Si
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Después de recibidas las diferentes ofertas.
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.
Monitoreo y Revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el comportamiento, en precios estandarizados de mantenimiento de equipos de aire acondicionado y demás equipos incluidos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.
Periodicidad ¿Cuándo?	mensual

2	1
General	Externo
Contratación	Operacional
Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Retraso en la legalización del contrato. * desgaste administrativo * Retraso en la ejecución del recurso presupuestal
3	3
3	6
Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Contratista	No
Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato	SI
1	*Contratos *Jurídica
2	De acuerdo al cronograma del proceso
3	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Riesgo bajo	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
No	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

5	4	3
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección/Contratacion	Contratacion	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional
Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista	Que el contratista no cumpla con los requerimientos y solicitudes referentes a las	Que el equipo intervenido por el contratista presente falla catastrófica derivada del inadecuado mantenimiento.
Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios,	Inconformidad con el servicio. Incumplimiento al contrato	Demandas por ocasión de accidente. Traumatismo en servicio por para de equipo.
2	2	4
2	3	3
4	5	7
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio
Oferente/Contratista	Contratista	Contratista
Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades,.
1	1	4
1	1	3
2	2	7
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
No	No	Si
SI	SI	SI
Jurídica	*Contratos *Jurídica	Contratos. Jurídica
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Inmediatamente detectada la novedad	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato.
Verificar documentación que se genere	Con notificaciones, a la carpeta del contrato donde se informe de las inconsistencias e incumplimiento por parte del contratista.	Con recepción de reportes técnicos mensuales, del estado de los equipos.
Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.

6	
específico	
externo	
Selección	
Riesgos Económicos	
Ofertas artificialmente bajas	
*Adquisición de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo;	
3	
1	
4	
Riesgo Bajo	
Contratista	
*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no	
1	
1	
2	
Riesgo bajo	
No	
SI	
Comité evaluador	
Según cronograma para evaluar el proceso	
Una vez agotado el termino respectivo	
Verificación de la respuesta al requerimiento hecho al oferente	
inmediato	

7	
Específico	
Externo	
Ejecución	
Riesgo Operacional	
Mala calidad del servicio prestado.	
El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder	
Improbable (2)	
5 (Catastrófico)	
7 (Riesgo Alto)	
Transferir el riesgo	
Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única).	
Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de	
2 (Improbable)	
3 (Moderado)	
5 (Riesgo Medio)	
5	
SI	
SI	
Supervisor del Contrato.	
Permanente	
Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos	
Permanente	
Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	

8	
Específico	
Externo	
Ejecución.	
Riesgo Operacional	
Incumplimiento del objeto contractual.	
El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	
Raro (1)	
5 (Catastrófico)	
6 (Riesgo Alto)	
Transferir el riesgo	
Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única).	
Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos	
2 (Improbable)	
3 (Moderado)	
5 (Riesgo Medio)	
5	
SI	
SI	
Supervisor del Contrato.	
Permanente	
Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato.	
Permanente	
Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	

Intendente jefe, **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
Jefe Grupo Logístico Upres Valle

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y prestación del servicio objeto del contrato.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA PÓLICIA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS**.

4. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD de la POLICÍA NACIONAL**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** a través del supervisor designado.

5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

6. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el de **CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS**.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.

12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2.004 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia.

13. Cancelar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada por el recibido a satisfacción Técnico - Económico, expedido por el Jefe del Grupo Logístico de la DISAN.

14. Verificar el cumplimiento del **CONTRATISTA** del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. el incumplimiento del **CONTRATISTA** será causal de terminación unilateral del contrato.

15. Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al Director de Sanidad plenamente justificada por parte del Contratista.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con los mantenimientos preventivos programados en el cronograma.

3. Presentar los informes que se generen de los mantenimientos preventivos y correctivos con el nivel detalle frente a las actividades realizadas.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. Garantizar al 100% de cobertura del servicio en caso de presentarse novedad con la funcionalidad de los ascensores.

7. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

8. El contratista se comprometerá a sostener los precios de los servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

9. Prestar el servicio, durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATANTE de acuerdo a los Términos acordados y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.

10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la contraparte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

11. Responder por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en su nómina por vinculación a la planta de personal, por consiguiente está obligado a Cumplir con las obligaciones del pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Cesantías, Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, planilla de pago de salarios cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, articulo 1 de la Ley 828 de 2.003, Decreto 1703 de 2.002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

12. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.

13. Responsabilizarse por todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos. Es de anotar, que la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los ascensores, toda vez que esta actividad presenta un alto grado de riego en relación que es un medio de transporte interno, es utilizado por los funcionarios y usuarios que frecuentan la DISAN.

14. Las demás obligaciones del descritas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental señaladas en el ítem 6 de las **CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS**.

16. El CONTRATISTA está obligado a tener un programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos.

17. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad.

19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

20. Garantizar la continuidad en el servicio evitando el corte y la pérdida de información en el empalme del nuevo contrato a suscribir.

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. Abstenerse de incurrir, promover, facilitar, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia, objetividad o integridad del proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual.
15. Informar oportunamente a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflicto de interés o cualquier conducta que pueda comprometer la transparencia o integridad del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
16. Informar a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, que pueda afectar la objetividad, independencia o transparencia de su participación en el proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual, así como adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
17. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda dar lugar a una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para contratar con el Estado o que pueda afectar su capacidad jurídica para celebrar o continuar ejecutando el contrato.
18. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida en desarrollo de las actividades de verificación, evaluación, supervisión o control relacionadas con el proceso de contratación y la eventual ejecución contractual.
19. Abstenerse de presentar información, certificaciones, documentos o manifestaciones falsas, adulteradas, inexactas o que puedan inducir a error a la Entidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

20. Adoptar medidas razonables para prevenir que sus empleados, dependientes, agentes, asesores, contratistas, subcontratistas, intermediarios o terceros que actúen bajo su responsabilidad incurran en conductas de corrupción, fraude, soborno o prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con el proceso de contratación o la ejecución contractual.
21. Comunicar a las personas que intervengan bajo su responsabilidad en el proceso de selección o en la ejecución contractual las obligaciones de integridad y transparencia aplicables, y promover su cumplimiento durante todas las etapas de la relación contractual.
22. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos institucionales que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno, antifraude, integridad y transparencia, así como las disposiciones aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública de la POLICÍA NACIONAL.
23. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución contractual para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
24. Colaborar, dentro del marco de sus obligaciones legales, con la POLICÍA NACIONAL y con las autoridades competentes cuando sea requerida información relacionada con hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita vinculada con el proceso de contratación o con la ejecución contractual.
25. Reconocer que la suscripción del presente compromiso no sustituye las verificaciones que corresponde realizar a la POLICÍA NACIONAL respecto de inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, sanciones y demás controles previstos en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este

VALOR ESTIMADO

Los valores estimados son los precios techos que sirven como referencia para el diligenciamiento de la oferta económica mediante el porcentaje único de descuento solicitado en el anexo seguido a este; por lo tanto, **el presente anexo es de carácter informativo.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	Camas hospitalarias adulto	9	$ 17.651.790
2	Cama cuna hospitalaria	1	$ 16.070.558

ESPACIO EN BLANCO

OFERTA ECONOMICA

El suscrito _____, obrando en nombre propio o en representación de _____, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, presenta de manera irrevocable el siguiente porcentaje único de descuento, aplicable a la totalidad de los ítems que conforman la oferta.

La evaluación económica se realizará con base en el mayor porcentaje único de descuento ofrecido, el cual se aplicará a cada uno de los valores unitarios estimados o precios techo establecidos en el Anexo de Valores Estimados.

PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO (impuestos de ley incluidos): _____ %

Notas aclaratorias

- En caso de no ofrecer descuento o indicar un porcentaje equivalente al 0 %, se entenderá que el proponente acepta los valores unitarios o precios techo establecidos por la Entidad.
- La oferta deberá comprender la totalidad de los ítems. No se aceptarán ofertas parciales.
- El presente anexo deberá diligenciarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y las modificaciones introducidas mediante adenda, si las hubiere.
- El porcentaje de descuento se aplicará a cada valor unitario estimado o precio techo. El resultado se aproximará al peso entero más cercano, cuando corresponda y se realizaran las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el valor total de la oferta presentada.
- El porcentaje de descuento ofertado será único e invariable para todos los ítems y no podrá condicionarse ni establecerse de manera diferenciada.
- Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce y acepta las condiciones técnicas, económicas, costos indirectos (Impuestos de ley, pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos entre otros) y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, y que cuenta con la capacidad para cumplirlos durante la ejecución contractual.
- La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial dispuesto por la unidad, conforme con las condiciones establecidas en el proceso.

El proponente:

Razón Social Del Proponente: _____
NIT o C.C: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C: _____
Firma Representante Legal: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

MCL de Colombia S.A.S	MCL DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.460.690 CEL 3017642218 CALLE 38A NORTE # 4N 93			Código FR-GL-009		
ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	UNIDA DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ESPCO CLINICA DEVAL - CALI SUR						
1	CAMA HOSPITALARIA	• Cama de 4 planos • Control de mano con botones independientes para cada función, sellado para evitar riesgos de filtraciones • POSICIONES DE LA CAMA: horizontal y cambio de altura, CPR, inclinación de pies en y espaldar, función de bloqueo • Pintura electrostática con tecnología antibacterial • Batería de respaldo • Tableros de cabecero y pies en fabricados en polímero de alta resistencia y desmontables de manera rápida • Barandas de seguridad de sección media, con cubrimiento del 95 % de la superficie del paciente, fabricadas en polímero de alta resistencia, con sistema de liberación amortiguada • Rueda giratoria con freno individual, anti recolección de balras • Ruedas bumper de protección • Indicación de ángulo espaldar • Receptáculos para soporte de atril • Garantía de 2 años: mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil del repuesto, durante el tiempo de garantía. ACCESORIOS OBLIGATORIOS • Dos ganchos o soportes para bolsa de drenaje • Control de funciones • Colchón antiescaras • Atril porta suero fabricado en acero cromado • El contratista garantiza que entregará los bienes adjudicados con dos placas en acero inoxidable, en lugar de fácil visualización o escrito en bajorrelieve sobre el cuerpo del equipo: Primera placa: propiedad de la policía nacional. Segunda placa: Para garantía y mantenimiento. Número del contrato: _____ Contratista: _____ Teléfono del contratista 24 horas: _____	1	UNIDAD	$ 22.942.474	$ 22.942.474
2	CAMA CUNA HOSPITALARIA	• Tendido (superficie) compuesta por cuatro (4) planos, uno (1) fijo y tres (3) móvies, fabricados en lámina de acero cold rolled de alta resistencia • Barandas laterales tipo corral ajustables a tres alturas y sistema de seguro • Batería de respaldo • Movimientos eléctricos: altura, inclinación espaldar, elevación piernas, tecla de bloqueo y CPR eléctrico • Control de mano con botones independientes para cada función, sellado para evitar riesgos de filtraciones • Pecera y cabecera permanentes, totalmente removible, fabricado en acrílico transparente • Ruedas con freno individual anti recolección de balras • Receptáculos para soporte de atril • Estructura y acabado de alta resistencia fabricada en acero cold rolled con pintura electrostática en polvo anticorrosiva, resistente a impactos y desinfecciones hospitalarias. • Garantía de 2 años: mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil del repuesto, durante el tiempo de garantía ACCESORIOS OBLIGATORIOS • Atril porta suero fabricado en acero cromado • Control de funciones • Dos (2) ganchos o soportes laterales para bolsa de drenaje • personalización de los tableros con figuras infantiles • Colchón clínico pediátrico con funda protectora impermeable, lavable, antialérgico, antimicrobiano • El contratista garantiza que entregará los bienes adjudicados con dos placas en acero inoxidable, en lugar de fácil visualización o escrito en bajorrelieve sobre el cuerpo del equipo: Primera placa: propiedad de la policía nacional. Segunda placa: Para garantía y mantenimiento. Número del contrato: _____ Contratista: _____ Teléfono del contratista 24 horas: _____	1	UNIDAD	$ 21.822.594	$ 21.822.594

Garantía:	Dos años por defectos de fabrica en equipos, no incluye daños por uso indebido, daños causados por fallas de voltaje o cuando los equipos sean intervenidos técnicamente por personal no autorizado por el vendedor. Para garantía de equipos que se encuentren fuera de la ciudad de Cali, el cliente deberá enviar dichos equipos a nuestras oficinas para que sea revisado. Dos años de mantenimientos preventivos. El mantenimiento preventivo y correctivo corre por cuenta del proveedor durante la vigencia de la garantía
Política de devoluciones:	Una vez entregados. No se aceptan devoluciones por error en el pedido por parte del cliente.
Validez de la oferta:	La presente cotización tiene una validez de 90 días, contados a partir de fecha de emisión.
Servicio Post-venta:	
Forma de pago :	Pago de contado. En efectivo, cheque o transferencia bancaria en: banco de Bogotá cuenta corriente No. 391338399, Banco de Occidente cuenta corriente No. 019001719.

Nota. Para el caso de TRANSFERENCIA, CONSIGNACIÓN o CHEQUE, FAVOR ENVIAR EL COMPROBANTE de PAGO al correo electrónico del asesor encargado; al recibir el comprobante de pago se hará efectivo el proceso (según el caso y/ o acuerdo).

NIT. 805.026.464-7
CALLE 38A NORTE # 4N -93
Tel. 5140468 - 5195052
sukhicali@gmail.com
Cali - Colombia

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	UNIDA DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		ESPCO CLINICA DEVAL : CALI SUR				
1	CAMA HOSPITALARIA	• Cama de 4 planos • Control de mano con botones independientes para cada función, sellado para evitar riesgos de filtraciones • POSICIONES DE LA CAMA: horizontal y cambio de altura, CPR, inclinación de piecera y espaldar, función de bloqueo • Pintura electrostática con tecnología antibacterial • Batería de respaldo • Tableros de cabecero y piecero fabricados en polímero de alta resistencia y desmontables de manera rápida • Barandas de seguridad de sección media, con cubrimiento del 85 % de la superficie del paciente, fabricadas en polímero de alta resistencia, con sistema de liberación amortiguada • Rueda giratoria con freno individual, anti recolección de hebras • Ruedas bumper de protección • Indicación de ángulo espaldar • Receptáculos para soporte de atril • Garantía de 2 años: mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil del repuesto, durante el tiempo de garantía ACCESORIOS OBLIGATORIOS • Dos ganchos o soportes para bolsa de drenaje • Control de funciones • Colchón antiescaras • Atril porta suero fabricado en acero cromado • El contratista garantiza que entregará los bienes adjudicados con dos placas en acero inoxidable, en lugar de fácil visualización o escrito en bajorrelieve sobre el cuerpo del equipo: Primera placa: propiedad de la policía nacional. Segunda placa: Para garantía y mantenimiento. Número del contrato: _____ Contratista: _____ Teléfono del contratista 24 horas: _____	1	UNIDAD	$ 21.118.264	$ 21.118.264
2	CAMA CUNA HOSPITALARIA	• Tendido (superficie) compuesto por cuatro (4) planos, uno (1) fijo y tres (3) móviles, fabricados en lámina de acero cold rolled de alta resistencia. • Barandas laterales tipo corral ajustables a tres alturas y sistema de seguro • Batería de respaldo • Movimientos eléctricos: altura, inclinación espaldar, elevación piernas, tecla de bloqueo y CPR eléctrico • Control de mano con botones independientes para cada función, sellado para evitar riesgos de filtraciones • Paneles y cabeceras personalizables, totalmente removible, fabricado en acrílico transparente • Ruedas con freno individual anti recolección de hebras • Receptáculos para soporte de atril • Estructura y acabado de alta resistencia fabricada en acero cold rolled con pintura electrostática en polvo anticorrosiva, resistente a impactos y desinfecciones hospitalarias. • Garantía de 2 años: mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil del repuesto, durante el tiempo de garantía ACCESORIOS OBLIGATORIOS • Atril porta suero fabricado en acero cromado • Control de funciones • Dos (2) ganchos o soportes laterales para bolsa de drenaje • personalización de los tableros con figuras infantiles • Colchón clínico pediátrico con funda protectora impermeable, lavable, antialérgico, antimicrobiano • El contratista garantiza que entregará los bienes adjudicados con dos placas en acero inoxidable, en lugar de fácil visualización o escrito en bajorrelieve sobre el cuerpo del equipo: Primera placa: propiedad de la policía nacional. Segunda placa: Para garantía y mantenimiento. Número del contrato: _____ Contratista: _____ Teléfono del contratista 24 horas: _____	1	UNIDAD	$ 20.291.901	$ 20.291.901

CONDICIONES COMERCIALES	
Tiempo de entrega:	De 15 días a partir de su orden de compra (previa existencia)
Forma de Pago:	Efectivo o Cheque o transferencia a nombre de SUKHI SAS Banco Bogota cuenta Corriente No. 445423734
Plazo de Pago:	Contado
Fletes:	Mercancia puesta en Cali
Garantía:	Dos años por defectos de fabrica en equipos, no incluye daños por uso indebido, daños causados por fallas de voltaje o cuando los equipos sean intervenidos técnicamente por personal no autorizado por el vendedor. Para garantía de equipos que se encuentren fuera de la ciudad de Cali, el cliente deberá enviar dichos equipos a nuestras oficinas para que sea revisado.
Mantenimientos:	Dos años de mantenimientos preventivos, El mantenimiento preventivo y correctivo corre por cuenta del proveedor durante la vigencia de la garantía
Política de Devoluciones	Una vez entregados. No se aceptan devoluciones por error en el pedido
Servicio Post-venta:	N/A
Validez de la Oferta:	90 días a partir de la fecha de la cotización (SALVO DEVALUACION EXCESIVA DEL DÓLAR).

G Y C MEDICAL

ITEM	DENOMINACIÒN DE BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	UNIDA DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ESPCO CLINICA DEVAL - CALI SUR						
1	CAMA HOSPITALARIA MARCA BAXTER HILLROM MODELO HR900 MAS COLCHÓN	• Cama de 4 planos • Control de mano con botones independientes para cada función, sellado para evitar riesgos de filtraciones • POSICIONES DE LA CAMA: horizontal y cambio de altura, CPR, inclinación de piecero y espaldar, función de bloqueo • Pintura electrostática con tecnología antibacterial • Batería de respaldo • Tableros de cabecero y piecero fabricados en polímero de alta resistencia y desmontables de manera rápida • Barandas de seguridad de sección media, con cubrimiento del 95 % de la superficie del paciente, fabricadas en polímero de alta resistencia, con sistema de liberación amortiguada • Rueda giratoria con freno individual, anti recolección de hebras • Ruedas bumper de protección • Indicación de ángulo espaldar • Receptáculos para soporte de atril • Garantía de 2 años: mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida Útil del repuesto, durante el tiempo de garantía. ACCESORIOS OBLIGATORIOS • Dos ganchos o soportes para bolsa de drenaje • Control de funciones • Colchón antiescaras • Atril porta suero fabricado en acero cromado • El contratista garantiza que entregará los bienes adjudicados con dos placas en acero inoxidable, en lugar de fácil visualización o escrito en bajorrelieve sobre el cuerpo del equipo: Primera placa: propiedad de la policía nacional. Segunda placa: Para garantía y mantenimiento. Número del contrato: _____ Contratista: _____ Teléfono del contratista 24 horas: _____	1	UNIDAD	$ 23.000.000,00	$ 23.000.000,00
2	CAMA CUNA HOSPITALARIA MARCA MB MODELO MB14-1 SF UCI	• Tendido (superficie) compuesto por cuatro (4) planos, uno (1) fijo y tres (3) móviles, fabricados en lámina de acero cold rolled de alta resistencia. • Barandas laterales tipo corral ajustables a tres alturas y sistema de seguro • Batería de respaldo • Movimientos eléctricos: altura, inclinación espaldar, elevación piernas, tecla de bloqueo y CPR eléctrico • Control de mano con botones independientes para cada función, sellado para evitar riesgos de filtraciones • Pieceros y cabeceros personalizables, totalmente removible, fabricado en acrílico transparente • Ruedas con freno individual anti recolección de hebras • Receptáculos para soporte de atril • Estructura y acabado de alta resistencia fabricada en acero cold rolled con pintura electrostática en polvo anticorrosiva, resistente a impactos y desinfecciones hospitalarias. • Garantía de 2 años: mínimo dos visitas de mantenimiento preventivo al año y los correctivos requeridos incluidos repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil del repuesto, durante el tiempo de garantía ACCESORIOS OBLIGATORIOS • Atril porta suero fabricado en acero cromado • Control de funciones • Dos (2) ganchos o soportes laterales para bolsa de drenaje • personalización de los tableros con figuras infantiles • Colchón clínico pediátrico con funda protectora impermeable, lavable, antialérgica, antimicrobiano • El contratista garantiza que entregará los bienes adjudicados con dos placas en acero inoxidable, en lugar de fácil visualización o escrito en bajorrelieve sobre el cuerpo del equipo: Primera placa: propiedad de la policía nacional. Segunda placa: Para garantía y mantenimiento. Número del contrato: _____ Contratista: _____ Teléfono del contratista 24 horas: _____	1	UNIDAD	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00

NOTA 1: El oferente debe garantizar que el equipo ofertado, así como sus accesorios, tengan una fecha de fabricación no mayor a un año, es decir, que corresponda al año 2026.

NOTA 2: El oferente deberá presentar la siguiente cotización membretada de la empresa, incluyendo su logotipo y Número de Identificación Tributaria (NIT).

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-04-3:38 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	161726	Fecha Registro:	2026-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	174.936.668,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	174.936.668,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
057 ATENCION SALUD	A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO				
		Total:	174.936.668,00	0,00	174.936.668,00

Objeto:	ADQUISICION DE CAMAS Y CAMA CUNAS HOSPITALARIAS PARA EL ESPCO CLINICA DEVAL, DE LA UPRES VALLE DEL CAUCA, AUTORIZADO POR LA ORDENADORA DEL GASTO, MEDIANTE CPAA 1492 DEL 30-10-2026

CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES S.
JEFE ARLOF UPRES VALLE DEL CAUCA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-04-3:41 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	161726	Fecha Registro:	2026-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	174.936.668,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	174.936.668,00	Saldo x Comprometer:	174.936.668,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	161726	Fecha Registro:	2026-11-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O57 ATENCION SALUD	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF						
					Total:	174.936.668,00	0,00	174.936.668,00	174.936.668,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE CAMA Y CAMAS CUNAS HOSPITALARIAS PARA EL ESPCO CLINICA DEVAL, DE LA UPRES VALLE DEL CAUCA, AUTORIZADO POR LA ORDENADORA DEL GASTO, MEDIANTE CPAA 1492 DEL 30-10-2026

Zully Paola Montano A

CPS-4 **ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO**

RESPONSABLE PRESUPUESTO UPRES VALLE (E)